

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 5461** *Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica el número de plazas a proveer por cada Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden HAP/2584/2015, de 25 de noviembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 3 de la Orden HAP/2584/2015, de 25 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE de 4 de diciembre de 2015), se publicó en la Resolución de 29 de febrero de 2016, el número de plazas a proveer por cada Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Habiéndose terminado la lectura del primer ejercicio de promoción interna, he resuelto:

Primero.

Acumular al turno general de promoción interna, la plaza reservada a personas con discapacidad que ha quedado desierta, pasando dicho turno de 14 a 15 plazas.

Segundo.

Distribuir las 15 plazas de promoción interna siguiendo el criterio de opositores presentados en el primer ejercicio, quedando la distribución de plazas de la siguiente manera:

- Tribunal 1 Madrid 5 plazas.
- Tribunal 2 Madrid 5 plazas.
- Tribunal 3 Madrid 5 plazas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 2016.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.